



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO DE MUTUO ACUERDO CON CONSTRUCTORA A.V.A. LTDA. POR PROYECTO D.S. 255 DEL AÑO 2006- PPPF, TÍTULO II, COMITÉ DE VIVIENDA SAN NICOLÁS II, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, POR 10 FAMILIAS.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1457

VISTOS:

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta Nº809 de fecha 11 de mayo del 2020, llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar correspondiente al título II, mejoramiento de viviendas, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Exenta Nº01406 de fecha 25 de septiembre de 2020, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional, en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica resolución exenta Nº809 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones.
4. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 10 de octubre de 2019, entre Don Roberto Escobar Cavieres, RUT. N° [REDACTED] la entidad patrocinante UMBRAL ARQUITECTURA RUT, N°76.821.512-K representada por Doña Daniela Burboa Tapia, chilena, RUT, N° [REDACTED] y Doña Eloísa Cisternas Ramos, chilena, RUT. N° [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. N°76.297.598-K.
5. Anexo de contrato I, de fecha 12.12.2019, CORRIGE CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, PARRAFO 1 del contrato celebrado con fecha 10 de octubre 2019. entre el mandante "Comité de Vivienda San Nicolas II" representado por su presidente Don Roberto Escobar Cavieres, RUT. N° [REDACTED] la entidad patrocinante UMBRAL ARQUITECTURA RUT, N°76.821.512-K representada por Doña Daniela Burboa Tapia, chilena, RUT, N° [REDACTED] y Doña Eloísa Cisternas Ramos, chilena, RUT. N° [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. N°76.297.598-K.
6. Anexo de contrato II, de fecha 25.11.2020, se deja constancia a través de este Anexo, que con fecha 21.04.2020 se modificó la estructura de la sociedad "Umbral Arquitectura Ltda".
7. Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato, de fecha 28 de septiembre de 2021, entre el Comité de Vivienda San Nicolás II, Rut. N°65.124.377-7, de la comuna de Rancagua, representada por su presidente Don Roberto Escobar Cavieres, RUT.N° [REDACTED] la entidad patrocinante UMBRAL ARQUITECTURA RUT, N°76.821.512-K representada por Doña Eloísa Cisternas Ramos, chilena, RUT. N° [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. N°76.297.598-K.
8. Oficio de fecha 07.10.2021 de la Entidad Patrocinante Umbral Arquitectura Ltda., que solicita Resolución que sancione Resciliación y entrega antecedentes de Resciliación de contrato del proyecto Comité de Vivienda San Nicolás II Titulo II – PDA, comuna de Rancagua por (10 Ben.)
9. Informe de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Titulo II, del DS.255, de fecha 04.10.2021, suscrito por Doña Eloísa Cisternas Ramos, chilena, RUT. N° [REDACTED] de profesión Arquitecto representante e ITO, de la entidad patrocinante UMBRAL ARQUITECTURA RUT, N°76.821.512-K.
10. Oficio de fecha 06.04.2022, de la entidad patrocinante Umbral Arquitectura Ltda., en el cual se ingresa informe técnico detallado del ITO, para gestionar la Resciliación de contrato.
11. Informe Técnico de Término de Contrato, de fecha 05.04.2022, del ITO de la entidad patrocinante Umbral Arquitectura Ltda.
12. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 04.04.2022.

13. Memorándum N°1669 de fecha 08.11.2021, enviado al Departamento de Operaciones habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa Constructora AVA Ltda., por proyecto Comité de Vivienda San Nicolás II, de Rancagua.
14. Memorándum N°12 de fecha 21.01.2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
15. Memorándum N°30 de fecha 29.03.2022, enviado por el Departamento de Finanzas, con respuesta de pagos efectuados a constructora AVA Ltda.
16. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, de fecha 04.04.2022.
- b) El Informe de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Título II, del DS.255, de fecha 05.04.2022, suscrito por Doña Eloísa Cisternas Ramos, chilena, RUT. N° [REDACTED] de profesión Arquitecto representante e ITO, de la entidad patrocinante UMBRAL ARQUITECTURA RUT, N°76.821.512-K.
- c) Cabe mencionar que existen 2 boletas de garantía asociadas a este proyecto ya que fueron cursados dos estados de pago, Boletas de Garantía N°445258 y N°571461, ambas del banco BCI, cuyos montos son 3,64 UF y 7,56 UF, con vencimientos al 30.11.2022 y 27.02.2023 respectivamente.
- d) La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el visto N°7 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- e) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SANCIÓNESE** Resciliación del Contrato de Construcción del proyecto, Comité de Vivienda San Nicolás II, de la comuna de Rancagua, a la empresa Constructora AVA Ltda., citada en el visto N°7.
- II. **APRUÉBESE** Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 04.04.2022, de la presente resolución.
- III. **LIQUÍDESE** Contrato de Construcción y Mandato enunciado en el visto N°4 y sus Anexos vistos N°5 y N°6, de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°13 y N°14 de los vistos del presente documento.
- IV. **DÉJASE** constancia que existen boletas de garantía N°445258 y N°571461 del banco BCI, por 3,64 UF y 7,56 UF ingresadas por la constructora AVA Ltda, las que podrán ser devueltas una vez que se dé cumplimiento, a lo indicado en DS 255 (V. y U.) del 2006.
- V. **DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de **2.015,00 UF**, quedan disponibles para la recontractación de las obras un total de **1455,00 UF**.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

JHR/PMS/CAA/DSV/JOH/ROS/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES